

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
	GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949948 010701510002000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo ha adquirido.

Que, los elementos del Impuesto artículos 5º y 28º del Acuerdo 0 Artículo 54º, modificado por el pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen el hecho autónomo en quienes se figure infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto por explotación comercial que se contrato de concesión correspondientes entidades oficiales de todo orden impuesto, en su calidad de conjuntamente por el pago del existencia del inmueble. La base Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental.



ados por los 430 de 2010 Son sujetos lo y aquellas patrimonios co y obra de Son también u otra forma as objeto del to pasivo las stanciales del Responderán nerador es la lo Geográfico Acuerdo 040 orresponde al diendo que el gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010701510002000 ubicado en C 13 12 21 23 31 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VASQUEZ PABON DARWIN-OVIDIO, CC No. 001090421562.

Que, el (los) contribuyente (s) VASQUEZ PABON DARWIN-OVIDIO, CC No. 001090421562, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701510002000 ubicado en C 13 12 21 23 31 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,195,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 125.454.000	16	\$ 2.007.300
2014	Corporon	\$ 125.454.000	1,5	\$ 188.200
SUBTOTAL				\$ 2.195.500

1012967

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
	GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VASQUEZ PABON DARWIN-OVIDIO, CC No. 001090421562, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701510002000 ubicado en C 13 12 21 23 31 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,007,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$188,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2,195,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

